



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 12605 15606 15608 15610 PRORROGA AVILA MAGAGNA PARRA JARAMILLO 01-26 - (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 467/23 se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de las Dras. Lorena Elizabeth del Valle Ávila, DNI 26.029.517 y Vanesa Magagna, DNI 29.898.173 ambas en el cargo de Operadoras de Guardia, categoría MF8, con carácter extraordinario por el término de seis (6) meses, con destino a la Oficina de Violencia, y asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, a partir del 3 de julio de 2023, siendo posteriormente prorrogadas hasta el 2 de enero de 2026 (cfr. Decreto N° 951/23, DECRE-2024-273-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2024-695-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-285-E-JUSNEU-TSJ).

Que mediante Decreto N° 938/23 incisos 3°) y 4°) se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de las Dras. Débora Isabel Parra Monsalve, DNI 35.310.203 y Agustina Janet Jaramillo, DNI 41.241.648, ambas en el cargo de Operadoras de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de enero de 2024, siendo posteriormente prorrogadas hasta el 02 de enero de 2026 (cfr. Decreto N° DECRE-2024-273-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2024-695-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-285-E-JUSNEU-TSJ).

Que el Director y el Coordinador Jurídico de la Oficina de Violencia, solicitan la renovación de todas las contrataciones, toda vez que persisten las necesidades de servicio que dieron origen a las mismas. Esto se debe a que las funcionarias mencionadas son parte del Sistema Provincial de Guardia de la Oficina de Violencia, el cual atiende en horas y días inhábiles situaciones de Violencia Familiar en la totalidad de la provincia del Neuquén. Destacan que la ausencia de las funcionarias resultaría en la imposibilidad de continuar brindando el servicio que ese organismo presta, por lo que resulta imprescindible su renovación (cfr. Ingreso DGH N° 15605-25 –15606-25 – 15608-25 – 15610-25).

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y, habiéndose evaluado los fundamentos esgrimidos, la renovación de las contrataciones mencionadas se encuentra plenamente justificada, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de la Dra. Débora Isabel Parra Monsalve, DNI 35.310.203, en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de enero de 2026.

2°) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de la Dra. Agustina Janet Jaramillo, DNI 41.241.648 en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de enero de 2026.

3°) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de la Dra. Lorena Elizabeth del Valle Ávila, DNI 26.029.517, en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de enero de 2026.

4°) Prorrogar la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de la Dra. Vanesa Magagna, DNI 29.898.173, en el cargo de Operadora de Guardia, categoría MF8, con destino a la Oficina de Violencia, asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de enero de 2026.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

mgh/15605-25 –15606-25 – 15608-25 – 15610-25